



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 206/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 28/02/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución (Ex.) RA N° 240/1029/2022 , que establece el Orden de Subrogación de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país CUBA presentada por el establecimiento PRODUCTOS GALDAMES LIMITADA, N° LEEPP 09-34 en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N° 248 con fecha 22-04-2022, y
3. Ord N°778 del 02.12.2022, emitido por la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, que indica que el Centro Nacional de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura de Cuba, ha informado a través de la Resolución n°49- 2022, que el sistema evaluado entrega garantías del cumplimiento de sus exigencias y que los productos elaborados son inocuos.
4. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento según consta en la Pauta de Evaluación N° 01/2022 de fecha 04.05.2022.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	PRODUCTOS GALDAMES LIMITADA
RUT:	78.266.140-K
Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-34

Mercado o País:	CUBA
-----------------	-------------

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Elaboradora de tripas	Bovino	Vísceras verdes y saladas (Intestino grueso e intestino delgado)	Tripas saladas

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 16-09-2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN FRANCISCO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA

RSF/MBS/MCA/DJM

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Jefe de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Jorge Galdames - Representante Legal Productos Galdames Limitada

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=134485077&hash=01922>